



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión de la LXIV Legislatura, le fueron turnadas dos proposiciones con punto de acuerdo por el que se exhorta, respetuosamente, a distintas autoridades del Gobierno del Estado de Colima, a implementar las medidas de prevención necesarias para evitar la entrada de niñas, niños y adolescentes a las funciones de corridas de toros que tengan lugar en las plazas taurinas permanentes, temporales e itinerantes ubicadas en dicha entidad, suscrito por la Dip. Rosa María Bayardo Cabrera, del Grupo Parlamentario de Morena, y la segunda suscrita por el Dip. Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), por el que se exhorta al Ejecutivo federal, a los gobiernos estatales y municipales a implementar medidas a efecto de que se prohíba la entrada o participación de menores de edad a cualquier tipo o celebración de eventos, espectáculos o festividades, en los que se lleven a cabo actividades, prácticas o hechos de violencia hacia los animales, como las corridas de toros.

Con fundamento en los artículos 39 y 45 con numeral 6, incisos e), f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 3, numeral 1, fracción XX, 79, numeral 1 fracción II, 80, numeral 1, fracción VI, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1, fracción IV, y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados, los miembros de esta Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia, sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el presente dictamen **en sentido positivo** al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia encargada del análisis y dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo en comento, desarrolló los trabajos correspondientes conforme al procedimiento que a continuación se describe:

- I. En el apartado denominado "**ANTECEDENTES**", se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, así como de la recepción y turno para el dictamen de las proposiciones con punto de acuerdo.



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

- II. En el apartado "**CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES**", se exponen los objetivos y se hace una descripción de las proposiciones con punto de acuerdo en la que se resume su contenido, motivos y alcances.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", los integrantes de esta Comisión dictaminadora, expresamos los razonamientos y argumentos por cada una de las adiciones planteadas, con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

- 1.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por la Diputada Rosa María Bayardo Cabrera (MORENA), en la sesión del 20 de febrero del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 2.- En esa misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.
- 3.- La proposición con punto de acuerdo motivo de este dictamen fue presentada por el Diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez (PRI), en la sesión del 8 de septiembre del 2020 y publicada en la Gaceta Parlamentaria en esa fecha.
- 4.- En esa misma fecha, la Presidenta de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, dispuso que la proposición fuera turnada a la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia para su estudio y dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La diputada refiere que las expresiones de violencia en México cada vez son más recurrentes hacia una mayor diversidad de prácticas de crueldad y maltrato físico y psicológico, donde la violencia contra los animales es un acto intencional dirigido a



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

dominar, controlar, agredir o lastimar o provocar las muertes, señala que en el caso de las corridas de toros, se han documentado dictámenes forenses donde se explica todo el sufrimiento por el cual pasa el animal antes y durante la faena; desde hemorragias, estrés, ansiedad, anemia, entre otros problemas, esto sin contar con la perforación de los músculos del trapecio y ligamentos de la nuca para que mantenga la cabeza baja, haciendo que pierdan gran parte de la fuerza, lo cual evidencia una crónica del dolor para estos seres vivos.

Asimismo, menciona que con base a distintos estudios se plantea la existencia de un vínculo psicosocial entre el maltrato a los animales y la deformación de la personalidad de las personas que perpetran el maltrato, siendo éste un factor que predispone a la violencia familiar y social, así como a actitudes crueles que normalizan las conductas de abuso, además de protagonizar u observar actos de crueldad puede llegar a ser traumático.

Por último, señala que se debe garantizar el derecho a niñas, niños y adolescentes a estar alejados de cualquier forma de violencia y que puedan desarrollarse en un ambiente sano, donde se prohíban la participación infantil en escuelas taurinas y corridas de toros por estar consideradas como una de las peores formas de trabajo infantil, así como tomar las medidas necesarias para aumentar la conciencia de la violencia física y mental asociada con la tauromaquia y el impacto que genera en los niños.

Por lo anteriormente expuesto, sometió ante esta honorable asamblea las siguientes proposiciones con:

Punto de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Colima y a los presidentes municipales a tomar las medidas y previsiones necesarias para evitar el acceso de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años como espectadores o en calidad de trabajadores, en las funciones de corridas de toros dentro de las plazas taurinas que se ubiquen dentro del territorio del Estado, sean éstas de carácter permanente, o de carácter temporal o itinerantes, y evitar de esta forma que sean expuestos a las



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

manifestaciones de violencia en contra de los animales que se llevan a cabo en dichos establecimientos.

Segundo. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al gobierno del Estado de Colima y a los presidentes municipales a establecer, a través de la Secretaría de Educación estatal y las instancias que resulten conforme a derecho procedentes, cursos pedagógicos y campañas de información dirigidas a las niñas, niños y adolescentes, para concientizarlos en los centros educativos y en los espacios públicos, sobre el rechazo a toda práctica o manifestación de crueldad y de violencia en cualquiera de sus expresiones en contra de los animales, incluyendo las que se realizan en las plazas de toros.

Tercero. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Congreso del Estado de Colima a legislar para reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Colima y establecer en la misma la obligación de las autoridades del Estado y de los municipios de garantizar que todo menor de edad en la entidad no acceda a las plazas de toros en calidad de espectadores o de relación laboral, dentro del territorio del Estado.

Por cuanto hace a la segunda de las proposiciones, el diputado señala que las niñas, niños y adolescentes no pueden ser testigos de accidentes y muertes de animales, por eso, es primordial que no tengan acceso a espectáculos como las corridas de toros, donde la crueldad contra los animales es evidente, menciona que como lo ha afirmado categóricamente la Organización de las Naciones Unidas (ONU), la presencia de niños y niñas en eventos taurinos, atenta contra su derecho a una vida libre de violencia, así mismo el Comité de los Derechos de los Niños del organismo dice que es un “ejercicio violento” que los más pequeños presencien o participen en corridas de toros, destaca que a fin de prevenir los efectos dañinos de la tauromaquia en niños, el Comité recomienda que el Estado “prohíba la participación de personas menores de 18 años como toreros y espectadores en corridas de toros, la ONU alertó a otros países donde se practica la tauromaquia, como Colombia, Ecuador, España, Francia, Perú y Portugal, mientras que en México los estados de Baja California, Campeche y Veracruz reformaron sus leyes de protección por una infancia sin corridas de toros, sin embargo menciona que, se trata de una obligación de los tres niveles de gobierno que tendría que tomar en cuenta artículos



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

constitucionales como el 133, sobre la incorporación de los tratados internacionales a la norma interna, y el 4, sobre el interés superior de la niñez.

Asevera que cada vez son más los psicólogos que se plantean las posibles repercusiones de los espectáculos taurinos en la formación y educación de los menores, así, el doctor en psicología de la Universidad de Lisboa, Vítor José F. Rodríguez, cree que los niños que asisten a corridas, ya sea en directo o por televisión, están siendo “testigos de violencia” y eso nunca es bueno, además, la violencia que se muestra en el ruedo no es gratuita, sino que es públicamente recompensada por los aplausos de la multitud, al niño, por lo tanto, se le lleva a “apreciar” aquello que sus ídolos educativos, los encargados de su educación, les dicen que es bueno: la corrida de toros, lo que tiene como consecuencia que los menores ven cómo los toreros exhiben una inmensa dosis de violencia festejada y recompensada de varias maneras en un ambiente festivo, “Como si la violencia pudiese ser una cosa hermosa, loable y fuente de alegría, considera que el mensaje implícito y explícito es, desde luego, el siguiente: es bueno ser violento, es bueno ser torero, da prestigio, dinero y es merecedor de aplausos”, manifiesta Rodríguez.

Por ultimo establece que, los niños son muy sensibles a todo lo que les transmita la idea de que, si hacen esto o aquello o tienen esta o aquella idea, serán apreciados, sin duda, se les está transmitiendo la idea de que si imitan los modelos adultos de los toreros, con su violencia, su afirmación sanguinaria de virilidad, su pomposidad exhibicionista, serán apreciados, lo cual en realidad es totalmente erróneo, los psicólogos creen que los niños criados en ambientes pacíficos con amor y cuidado se muestran más resistentes, seguros de sí mismos y fuertes psicológicamente, cuando llegan a la etapa de adultos, al contrario que aquellos que viven en ambientes cerrados y sórdidos donde se ensalza la violencia (aunque sea contra un toro) y que pueden sufrir traumas psicológicos en el futuro, el mensaje que se transmite al niño de que se puede ser violento e incluso matar animales en determinadas circunstancias, si ello nos proporciona placer, no es la mejor manera de educar a un menor, se sabe que 56.3 por ciento de las niñas y niños que suelen asistir a las corridas revelan indiferencia al presenciarlas. Niños indiferentes a la violencia que son enseñados a aceptarla como normal y legítima. Sin embargo, otros muestran una mayor puntuación en los test de agresividad, siendo estos efectos más fuertes en los niños.



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

Por las consideraciones expuestas, en mi calidad de diputado integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXIV Legislatura, someto a consideración de esta honorable soberanía la siguiente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al Ejecutivo federal, a los gobiernos estatales y municipales a implementar medidas a efecto de que se prohíba la entrada o participación de menores de edad a cualquier tipo o celebración de eventos, espectáculos o festividades, en los que se lleven a cabo actividades, prácticas o hechos de violencia hacia los animales, como las corridas de toros.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la proposición, los miembros de la Comisión de Derechos de la Niñez y Adolescencia de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen exponemos las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Una vez realizado el estudio por esta dictaminadora habrá que recordar que, de acuerdo al informe anual de México presentado en el año 2017 por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), en medida que niñas, niños y adolescentes crecen, pueden presenciar actos violentos en diferentes entornos, trayendo como consecuencia que sean vulnerados sus derechos, por lo que resulta indispensable que cualquier tipo de violencia sea prevenida a través de políticas públicas que velen por la protección de la niñez y adolescencia.¹

La violencia puede ser ejercida por cualquiera en contra de otra persona o ser vivo, en el caso de éstos últimos, los animales se ven gravemente afectados, toda vez que se presentan más casos de maltrato animal, no obstante, las leyes mexicanas prohíben explícitamente la violencia ejercida en contra de los animales, pero permite las peleas de gallos y las corridas de toros, respecto a la tauromaquia, de acuerdo con datos de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SAGARPA),² señalan que durante los años 2006 y 2015, el número de festejos taurinos disminuyó un 28%, en

¹ <https://www.unicef.org.mx/Informe2017/Informe-Anual-2017.pdf>

² https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/255710/STO_INFORME_2017_web.pdf



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

tanto que en el año 2015 el número de asistentes a las plazas de toros fue de 3, 582,600 personas, siendo alrededor del 4.62% de la población, para el año 2017 se registraron más de 572 plazas a lo largo del territorio nacional, a su vez, la Asociación Nacional de Matadores de Toros, Novillos, Rejoneadores y Similares, indicó que en ese mismo año se registraron 532 trabajadores en las corridas de toros, de los cuales, 180 son novilleros, 80 becerritas, 12 rejoneadores, 26 matadores.

Por otro lado, diversos estudios académicos expresan una vinculación entre la violencia y la crueldad animal empleada por niñas, niños y adolescentes, puesto que se estimula una falta de empatía social al estar expuestos de manera directa con cualquier tipo de violencia, provocando trastornos de conductas en éstos, en donde los constantes actos agresivos pueden incentivar a niñas, niños y adolescentes a tener una personalidad asocial y agresiva cuando sea adulto.³

SEGUNDA. Ahora bien las propuestas estriban en exhortar al Gobierno Federal, Estatal, Municipal, así como al Estado de Colima a tomar las medidas y previsiones necesarias para evitar el acceso de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años como espectadores o en calidad de trabajadores, en las funciones de corridas de toros dentro de las plazas taurinas que se ubiquen dentro del territorio del Estado, sean éstas de carácter permanente, o de carácter temporal o itinerantes, y evitar de esta forma que sean expuestos a las manifestaciones de violencia en contra de los animales que se llevan a cabo en dichos establecimientos, habrá que mencionar que de acuerdo con el Comité de los Derechos del Niño, en el año 2015 presentó una serie de observaciones hacia el Estado mexicano encaminadas a señalar la situación que vive la niñez y la adolescencia en el país, en tanto que el Comité considera buenos los esfuerzos del gobierno mexicano para prevenir, atender y sancionar la violencia ejercida en contra de niñas, niños y adolescentes mediante la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, aún no es suficiente, por ello expresa diversas preocupaciones en particular, como lo es el inciso g) del punto 32 del informe CRC/C/MEX/CO/4-5, que a la letra dice:

(g) Adoptar medidas para hacer cumplir la prohibición en lo relacionado a la participación de niñas y niños en el entrenamiento y actuaciones de corridas de toros como una de las peores formas de trabajo infantil, y tomar medidas para proteger a niñas y niños en su capacidad de espectadores,

³ <https://www.animanaturalis.org/p/1332/maltrato-animal-antesala-de-la-violencia-social>



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

*creando conciencia sobre la violencia física y mental asociada con las corridas de toros y el impacto de esto sobre niñas y niños.*⁴

De acuerdo con el informe presentado, el organismo internacional emite la recomendación de proteger a la niñez y adolescencia en actuaciones de tauromaquia mediante la prohibición de permitir el acceso de éstos a los espectáculos y a contratarlos, con la finalidad de velar su bienestar físico y mental, en tanto a lo que refiere el trabajo infantil, el inciso d) del artículo 3 del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señala lo siguiente:

Artículo 3

A los efectos del presente Convenio, la expresión "las peores formas de trabajo infantil" abarca:

*(d) el trabajo que, por su naturaleza o por las condiciones en que se lleva a cabo, es probable que dañe la salud, la seguridad o la moralidad de los niños.*⁵

Es obligación del Estado mexicano prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil, como aquellas labores que dañen la salud de niñas, niños y adolescentes, así como al colocarlos en una situación de riesgo que al mismo tiempo puede interferir en su desarrollo físico y psicológico, de igual forma la fracción III del apartado A del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que a la letra dice:

Artículo 123. ...

*III. Queda prohibida la utilización del trabajo de los menores de quince años. Los mayores de esta edad y menores de dieciséis tendrán como jornada máxima la de seis horas.*⁶

Aunado a esto, la fracción VI del artículo 47 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, señala lo siguiente:

Artículo 47. ...

VI. El trabajo en adolescentes mayores de 15 años que pueda perjudicar su salud, su educación o impedir su desarrollo físico o mental, explotación laboral, las peores formas de trabajo infantil, así

⁴ https://www.hchr.org.mx/images/doc_pub/CRC_C_MEX_CO_4-5.pdf

⁵ https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO::P12100_ILO_CODE:C182

⁶ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_060320.pdf



Dictamen en sentido positivo en conjunto de la proposición con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

como el trabajo forzoso, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en las demás disposiciones aplicables, y⁷

Aunado a lo anterior es importante mencionar lo que establece el artículo 46 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes:

Artículo 46. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a vivir una vida libre de toda forma de violencia y a que se resguarde su integridad personal, a fin de lograr las mejores condiciones de bienestar y el libre desarrollo de su personalidad.⁸

Por último la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión en su artículo 246 fracciones I y II, establece lo siguiente:

Artículo 246. En la publicidad destinada al público infantil no se permitirá:

- I. Promover o mostrar conductas ilegales, violentas o que pongan en riesgo su vida o integridad física, ya sea mediante personajes reales o animados;***
- II. Mostrar o promover conductas o productos que atenten contra su salud física o emocional;***

En mérito de lo expuesto esta dictaminadora considera pertinente aprobar el punto de acuerdo con adecuaciones al exhorto original para darle mayor certeza jurídica, por lo que somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente:

Punto de Acuerdo








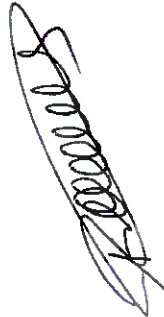
Único. La Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los Gobiernos de las Entidades Federativas, a redoblar esfuerzos para erradicar todas las prácticas de violencia que se ejerce en contra de los animales en los eventos taurinos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 22 de octubre de 2020.

⁷ http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_171019.pdf

⁸ *Ibidem*






Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Rosalba Valencia Cruz PRESIDENTA morena Veracruz			
 Dip. Marco Antonio González Reyes SECRETARIO morena México			
 Dip. Emeteria Claudia Martínez Aguilar SECRETARIA morena Chiapas			
 Dip. Martha Robles Ortiz SECRETARIA morena México			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Sánchez Ortiz SECRETARIA  México			
 Dip. Dulce María Corina Villegas Guarneros SECRETARIA  Veracruz			
 Dip. Laura Barrera Fortoul SECRETARIA  México			
 Dip. Martha Huerta Hernández SECRETARIA  Puebla			






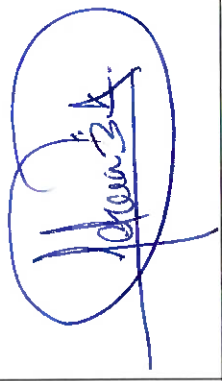
Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. María de los Ángeles Gutiérrez Valdez SECRETARIA  Chihuahua			
 Dip. Janet Melanie Murillo Chávez SECRETARIA  Guanajuato			
 Dip. Nelly Minerva Carrasco Godínez INTEGRANTE morena México			
 Dip. Susana Cano González INTEGRANTE morena México			




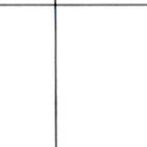


COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Samuel Calderón Medina INTEGRANTE  Morelos			
 Dip. Susana Beatriz Cuaxiloa Serrano INTEGRANTE morena Puebla			
 Dip. Erika Vanessa Del Castillo Ibarra INTEGRANTE morena Ciudad de México			
 Dip. Leticia Díaz Aguilar INTEGRANTE morena Ciudad de México			

Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Claudia López Rayón INTEGRANTE morena Ciudad de México			
 Dip. Laura Martínez González INTEGRANTE morena Ciudad de México			
 Dip. Sergio Mayer Bretón INTEGRANTE morena Ciudad de México			
 Dip. Miriam Citlally Pérez Mackintosh INTEGRANTE morena Nayarit			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020








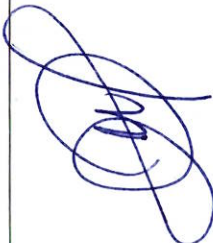


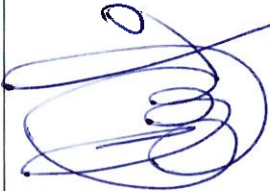
Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Graciela Zavaleta Sánchez INTEGRANTE <small>morena</small> Oaxaca			
 Dip. Ana Paola López Birlain INTEGRANTE  Querétaro			
 Dip. Martha Elisa González Estrada INTEGRANTE  Aguascalientes			
 Dip. José Luis García Duque INTEGRANTE  Nuevo León			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020



Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Laura Erika de Jesús Garza INTEGRANTE 			
 Dip. Claudia Angélica Domínguez Vázquez INTEGRANTE 			
 Dip. Dulce María Méndez De La Luz Dاوزón INTEGRANTE 			
 Dip. Lourdes Celenia Contreras González INTEGRANTE 			

COMISIÓN DE DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Primera Reunión Extraordinaria
28 de octubre del 2020

Dictamen en sentido positivo en conjunto de las proposiciones con punto de acuerdo, en materia de corrida de toros, suscrita por Diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios.

DIPUTADO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 <p>Dip. Verónica Beatriz Juárez Piña INTEGRANTE</p>  <p>Jalisco</p>	